

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 6 del Acta de la Sesión 5308-2006, celebrada el 6 de diciembre del 2006,

considerando que:

- a. La migración hacia un régimen de bandas cambiarias a partir del mes de octubre brinda un mayor espacio para la operación de la política monetaria y financiera del Banco Central de Costa Rica.**
- b. El comportamiento del mercado cambiario durante las primeras semanas de operación del nuevo régimen ha mostrado excesos de oferta de divisas, lo cual se ha reflejado en compras por parte del Banco Central más allá de las necesarias para satisfacer la demanda de divisas del sector público no bancario.**
- c. Se ha observado una tasa de inflación con tendencia a la baja en los últimos meses, la cual, conforme a las encuestas efectuadas por el Banco Central, ha incidido en una moderación de las expectativas inflacionarias y de devaluación.**
- d. La curva de rendimientos a un año en el mercado de colones se ha tendido a aplanar, lo cual podría generar una concentración de las inversiones en plazos relativamente cortos.**

dispuso:

Reducir en 25 puntos base la tasa de interés de política monetaria, de tal forma que el rendimiento bruto ofrecido en las operaciones pasivas del Banco Central de Costa Rica a 1 día en el Sistema de Inversiones de Corto Plazo se ubique en 9.75%. Tal reducción rige a partir del 7 de diciembre del 2006.